

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 186-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 24 de noviembre de 2022.

VISTO: El pedido realizado por la Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, de encargar las funciones de Director de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, al Mgtr. Goyo de la Cruz Miraval, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica y encarga las funciones de Vicepresidenta de Investigación a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera;

Que, en el artículo 2. de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal e) del inciso 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 186-2022-CO-UNДАР

Que, el artículo 74 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, aprobado con Resolución de Presidencia N° 129-2020-CO-P-UNДАР, establece que la Dirección de Bienestar Universitario es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico, encargado de brindar los programas y servicios de apoyo académico, bienestar y asistencia social, y servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros) a la comunidad universitaria de la UNДАР".

Que, en la Sesión Ordinaria N° 028-2022-CO-UNДАР, de fecha 23 de noviembre de 2022, la Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, realiza el pedido de encargar las funciones de Director de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, al Mgtr. Goyo de la Cruz Miraval;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 028-2022-CO-UNДАР, de fecha 23 de noviembre de 2022, ante el pedido realizado por la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora; los miembros de la Comisión Organizadora en pleno acordaron por unanimidad: **ENCARGAR** las funciones de Director de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, al Mgtr. Goyo de la Cruz Miraval, a partir de 28 de noviembre de 2022;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, RVM N° 086-2022-MINEDU, RVM N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ENCARGAR las funciones de Director de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, al Mgtr. Goyo de la Cruz Miraval, a partir del 28 de noviembre de 2022; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución, a los integrantes de la Comisión Organizadora, al interesado y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaría General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles